

NACIONES UNIDAS

DECEMBER 1977



ASAMBLEA  
GENERAL



COLLECTIVE

Distr.  
GENERAL

A/32/377

8 diciembre 1977

ESPAÑOL

ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES

Trigésimo segundo período de sesiones  
Tema 46 del programa

PROHIBICION DEL DESARROLLO Y DE LA FABRICACION DE  
NUEVOS TIPOS DE ARMAS DE DESTRUCCION EN MASA Y DE  
NUEVOS SISTEMAS DE TALES ARMAS

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Francisco CORREA (México)

1. De conformidad con la resolución 31/74 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1976, se incluyó en el programa provisional del trigésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas".
2. En su quinta sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1977, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su séptima sesión, celebrada el 18 de octubre, la Primera Comisión decidió sostener un debate general combinado sobre los temas que se le habían asignado relacionados con el desarme; a saber, los temas 33, 34, 38 a 49 y 51 a 53. El debate general sobre estos temas tuvo lugar en las sesiones séptima a 39a., celebradas del 18 de octubre al 7 de noviembre 1/.
4. En relación con el tema 46, la Primera Comisión tuvo ante sí el informe de la Conferencia del Comité de Desarme 2/.
5. El 28 de octubre, Hungría, la República Democrática Alemana y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentaron un proyecto de resolución (A/C.1/32/L.4), que luego fue patrocinado también por Checoslovaquia, Mongolia y la

1/ Para un índice de las declaraciones de las delegaciones sobre los temas relacionados con el desarme, véase el documento A/32/383.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/32/27).

República Socialista Soviética de Bielorrusia. En la 28a. sesión, celebrada el 9 de noviembre, el representante de la República Democrática Alemana presentó dicho proyecto de resolución.

6. El 28 de octubre, Alemania, República Federal de, Bélgica, el Canadá, Dinamarca, Italia, el Japón, Noruega, Nueva Zelandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia presentaron un proyecto de resolución (A/C.1/32/L.5), que luego fue patrocinado también por la Costa de Marfil. En la 28a. sesión, celebrada el 9 de noviembre, el representante del Reino Unido presentó dicho proyecto de resolución.

7. En la 33a. sesión, celebrada el 15 de noviembre, la Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/32/L.4, mediante votación registrada, por 87 votos contra ninguno y 28 abstenciones 3/ (véase el párrafo 9 infra, proyecto de resolución A). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alto Volta, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Chile, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Ghana, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Birmania, Canadá, Costa de Marfil, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Imperio Centrafricano, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Mauritania, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Suecia, Turquía.

---

3/ Después de la votación, los representantes de Birmania y Guinea indicaron que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

/...

8. En la misma sesión, la Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/32/L.5, mediante votación registrada, por 80 votos contra ninguno y 35 abstenciones <sup>4/</sup> (véase el párrafo 9 infra, proyecto de resolución B). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Argelia, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Bhután, Birmania, Bolivia, Cabo Verde, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chile, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Imperio Centroatricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Kuwait, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauricio, México, Nepal, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, Rumania, Rwanda, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Surinam, Swazilandia, Tailandia, Turquía, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Alto Volta, Austria, Barbados, Benin, Botswana, Bulgaria, Burundi, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Ghana, Guinea, Guyana, Hungría, Jamaica, Kenya, Madagascar, Malí, Mongolia, Mozambique, Nigeria, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Togo, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, Yemen Democrático, Zambia.

---

<sup>4/</sup> Después de la votación, el representante de Cabo Verde indicó que su delegación había tenido la intención de abstenerse.

RECOMENDACIONES DE LA PRIMERA COMISION

9. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de los proyectos de resolución siguientes:

Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas

A

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3479 (XXX), de 11 de diciembre de 1975, y 31/74, de 10 de diciembre de 1976, en las que pidió a la Conferencia del Comité de Desarme que elaborara el texto de un acuerdo sobre la prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas,

Reconociendo que la ciencia y la tecnología modernas han alcanzado un nivel tal que surge el grave peligro de que se creen nuevos tipos de armas de destrucción en masa aún más devastadoras y nuevos sistemas de tales armas,

Consciente de que el desarrollo y la fabricación de tales armas entrañan las más graves consecuencias para la paz y la seguridad de los pueblos,

Convencida de la importancia de concluir un acuerdo o acuerdos tendientes a evitar el empleo de los progresos científicos y tecnológicos para crear nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas,

Tomando nota de las negociaciones actualmente en marcha entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América sobre la cuestión de la prohibición de nuevos tipos y de nuevos sistemas de armas de destrucción en masa y, en ese contexto, sobre la prohibición de armas radiológicas,

Teniendo presente el examen llevado a cabo en la Conferencia del Comité de Desarme sobre la cuestión de la prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas,

Teniendo en cuenta el informe de la Conferencia del Comité de Desarme sobre esta cuestión 5/,

1. Pide a la Conferencia del Comité de Desarme que prosiga las negociaciones, recurriendo a los servicios de expertos gubernamentales calificados, encaminadas a elaborar el texto de un acuerdo sobre la prohibición del desarrollo y la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas y, cuando sea necesario, acuerdos especiales sobre este tema;

2. Pide a la Conferencia del Comité de Desarme que presente un informe sobre los resultados obtenidos para su examen por la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones;

---

5/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/32/27), vol. I, párrs. 207 a 234.

3. Insta a todos los Estados a abstenerse de todo acto que dificulte la celebración de conversaciones internacionales encaminadas a elaborar un acuerdo o acuerdos tendientes a evitar el empleo de los progresos científicos y tecnológicos para crear nuevos tipos y sistemas de armas de destrucción en masa;

4. Pide al Secretario General que transmita a la Conferencia del Comité de Desarme todos los documentos relativos al examen de este tema por la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones;

5. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia del Comité de Desarme".

Guiada por el interés de fortalecer la paz y la seguridad internacionales y deseando promover la confianza entre las naciones y mejorar aún más la situación internacional,

Reafirmando su convicción de que los descubrimientos científicos deberían utilizarse en beneficio de la humanidad,

Reconociendo la posibilidad de que se desarrollen nuevas armas sobre la base de principios científicos distintos de los utilizados en las armas enumeradas en la definición de 1948 de armas de destrucción en masa 6/,

Teniendo presente que en los últimos años se han concertado varios acuerdos importantes relativos a la limitación de la carrera de armamentos y al desarme, inclusive algunos referentes a la prohibición y limitación de las armas de destrucción en masa conocidas, y que siguen en curso negociaciones para la concertación de nuevos acuerdos,

Tomando nota de los debates realizados en la Conferencia del Comité de Desarme sobre la cuestión de la prohibición del desarrollo de nuevas armas de destrucción en masa,

1. Insta a los Estados a que se abstengan de desarrollar nuevas armas de destrucción en masa basadas en principios científicos nuevos;

2. Exhorta a los Estados a que apliquen los descubrimientos científicos en beneficio de la humanidad;

3. Reafirma la definición de armas de destrucción en masa contenida en la resolución de su Comisión de Armamentos de Tipo Corriente, de 12 de agosto de 1948, en la cual se definieron como armas de destrucción en masa las armas

---

6/ Véase S/C.3/32/Rev.1 y Rev.1/Corr.1.

con explosivos atómicos, las armas con materiales radiactivos, las armas mortíferas químicas y biológicas y cualquier arma que se desarrollara en el futuro cuyas características fueran comparables en lo que se refiere a efectos destructivos a las de la bomba atómica o demás armas anteriormente mencionadas;

4. Acoge con agrado la continuación activa de las negociaciones referentes a la prohibición y limitación de las armas de destrucción en masa conocidas;

5. Pide a la Conferencia del Comité de Desarme que, sin dejar de tomar en cuenta sus prioridades actuales, mantenga bajo examen la cuestión del desarrollo de nuevas armas de destrucción en masa basadas en principios científicos nuevos y examine la conveniencia de formular acuerdos sobre la prohibición de cualquier nueva arma concreta que se pueda identificar;

6. Pide a la Conferencia del Comité de Desarme que informe sobre su examen a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

-----